



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00192-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA ESCOBAR MERCADO

DEMANDADA: MARLON ADOLFO OLIVEROS LUNA

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez a su Despacho el presente proceso con memorial recibidos en secretaría los días 03/06/2021 y 01/09/2021, por parte de la Dra. Luz marina Lafaurie Alvarez, aportando poder. Sírvasse proveer. Soledad, septiembre 14 de 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEPTIEMBRE
CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTUNO (2021).**

Visto el informe secretarial y el memorial al que se hace referencia, se constata que la parte demandante ha ratificado en debida forma el poder conferido a la Dra. Luz marina Lafaurie Alvarez, dándose cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral 8º del auto de fecha 6 de mayo de 2021.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la Dra. LUZ MARINA LAFAURIE ALVAREZ, quien se identifica con C.C. No.30.894.924 y T.P. No. 74805 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

ICH